



PERÚ

Ministerio del Interior

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

San Isidro, 7 de Diciembre de 2022

RESOLUCION N° 000142-2022/IN/DGIN/DAEG

VISTOS:

El Informe N° 000068 -2022-IN-DGIN-DAEG-LRO de fecha 6 de diciembre de 2022, el expediente administrativo que contiene la solicitud de autorización de Colectas Públicas (Formulario N° 6), vinculada con los Registros Únicos de Documentos N° 20220005187851 del 05 de diciembre de 2022 y correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2022, mediante los cuales la Asociación Sin Fines de Lucro Cambiando Vidas en Perú en adelante Asociación sin Fines de Lucro ONG Cambiando Vidas en Perú, a través de su representante legal la señora Jazmín Rocío Rodríguez Martínez, identificada con Carnet de Extranjería N° 000165401, solicita autorización para efectuar una Colecta Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo previsto en el numeral a), del artículo 122° de la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN¹, del 04 de octubre de 2019, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, la Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías es la unidad orgánica de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior encargada de autorizar la realización de Colectas Públicas a nivel nacional;

Que, la Asociación sin Fines de Lucro ONG Cambiando Vidas en Perú, es una Institución que trabaja en diferentes proyectos sociales dirigidos a las personas más necesitadas y vulnerables del país, buscando sembrar conciencia y generar un cambio de vidas por medio de la educación, salud, cuidado del medio ambiente, deporte y emprendimiento social, para realmente crear una transformación duradera, sostenible y que impacte en las familias;

Que, por los actuados se puede advertir que la Asociación sin Fines de Lucro ONG Cambiando Vidas en Perú, se encuentra identificada con Registro Único del Contribuyente N° 20566406901, con domicilio legal en avenida Arequipa N° 4468 en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada legalmente por la señora Jazmín Rocío Rodríguez Martínez, identificada con Carnet de Extranjería N° 000165401; cuenta con Partida Registral N° 13331658, Asiento A00003 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; asimismo, la Asociación ha sido reconocida como entidad perceptora de donaciones del contribuyente por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, mediante la Resolución de Intendencia N° 0230050306959 de fecha 02 de diciembre de 2021;

Que, la mencionada Asociación presenta su solicitud de Autorización de Colectas Públicas, mediante el Formulario N° 6, con la finalidad de recaudar fondos para: "un

¹ <https://www.gob.pe/institucion/mininter/normas-legales/308178-1520-2019-in>



cambio de vidas por medio de la educación, salud, cuidado del medio ambiente, deporte y emprendimiento social, para realmente crear una transformación duradera, sostenible y que impacte en las familias” y solicita la autorización para realizar una Colecta Pública que inicia el 15 de diciembre de 2022 y termina el 15 de diciembre de 2023, siendo la modalidad de la colecta: 1. A través de convenios con las personas que acepten donar mediante unos formularios, por medio de sus tarjetas de débito o crédito desde la plataforma de NIUBIZ, 2. YAPE, 3. A través de doce (12) alcancías numeradas desde el 001 hasta el 012; siendo el ámbito de la Colecta a nivel departamental en el Departamento de Lima;

Que, la determinación de lo recaudado contará con la participación de los representantes de la Asociación, como un representante de la Dirección General de Gobierno Interior, quien desarrollará la labor de supervisión y control² de la actividad referida, bajo las medidas sanitarias y de prevención correspondientes, así como haciendo uso de los recursos tecnológicos que faciliten dicha función³; asimismo establece que el lugar para determinar el monto de lo recaudado será en: sus oficinas sito en avenida Arequipa N° 4468 en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; la fecha y hora en que se realizará dicha actividad será de forma mensual en las fechas y hora que se señala a continuación:

Lunes	9 de enero 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Diciembre	2022
Lunes	6 de febrero 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Enero	2023
Lunes	6 de marzo 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Febrero	2023
Lunes	3 de abril 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Marzo	2023
Lunes	8 de mayo 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Abril	2023
Lunes	5 de junio 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Mayo	2023
Lunes	3 de julio 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Junio	2023
Lunes	7 de agosto 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Julio	2023
Lunes	4 de setiembre 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Agosto	2023
Lunes	9 de octubre 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Setiembre	2023
Lunes	6 de noviembre 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Octubre	2023
Lunes	18 de diciembre 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Nov y Dic.	2023

Que, la representante legal de la Asociación sin Fines de Lucro ONG Cambiando Vidas en Perú, indica que la señora Mary Ann Añi Zamora, estará a cargo de las coordinaciones de la Colecta y cuenta con número de teléfono celular 936 128 633 y correo electrónico autorizado para las notificaciones que correspondan, incluida la resolución autoritativa, según sea el caso: donante@cambiandovidasperu.com;

Que, la institución ha presentado los documentos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2022-IN;

Que, estando a lo expuesto, la Colecta se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

- El ámbito de la Colecta será a nivel departamental en la ciudad de Lima.

² Decreto Supremo N° 010-2016-IN. Reglamento de (...) Rifas y Colectas Públicas. - CAPÍTULO IV CONTROL Y SUPERVISIÓN DE PROMOCIONES COMERCIALES, RIFAS CON FINES SOCIALES Y COLECTAS PÚBLICAS. Artículo 10.- Participación del representante de la Oficina Nacional de Gobierno Interior. 10.1. En el desarrollo de las rifas con fines sociales, colectas, debidamente autorizado, se contará con la participación de un representante de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, quien llevará a cabo la labor de control, a efectos de que se desarrolle conforme al presente Reglamento y normas conexas.

³ Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID 19, prorrogado mediante el Decreto Supremo 015-2022-SA.



- Fecha de Inicio de la Colecta: 15 de diciembre de 2022
- Fecha Final de la Colecta: 15 de diciembre de 2023
- Modalidad: 1. A través de convenios con las personas que acepten donar mediante unos formularios, por medio de sus tarjetas de débito o crédito desde la plataforma de NIUBIZ, 2. YAPE, 3. A través de doce (12) alcancías numeradas desde el 001 hasta el 012;
- Lugar de la determinación de lo recaudado: Avenida Arequipa N° 4468 en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima
- Fecha de determinación del monto de lo recaudado: Será mensualmente de la siguiente forma:

Lunes	9 de enero 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Diciembre	2022
Lunes	6 de febrero 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Enero	2023
Lunes	6 de marzo 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Febrero	2023
Lunes	3 de abril 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Marzo	2023
Lunes	8 de mayo 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Abril	2023
Lunes	5 de junio 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Mayo	2023
Lunes	3 de julio 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Junio	2023
Lunes	7 de agosto 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Julio	2023
Lunes	4 de setiembre 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Agosto	2023
Lunes	9 de octubre 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Setiembre	2023
Lunes	6 de noviembre 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Octubre	2023
Lunes	18 de diciembre 2023	12:00 P. M.	Correspondiente al mes de	Nov y Dic.	2023

Que, el Reglamento de Promociones Comerciales, Rifas con Fines Sociales y Colectas Públicas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2016-IN, establece que la Colecta Pública, según literal d) del artículo 5, es una "Actividad mediante la cual el agente recolecta recursos para destinarlos a fines sociales. El agente debe estar reconocido por ente competente. Los recursos pueden recibirse en (...) depósitos efectuados en cuentas del sistema financiero, a través de convenios, acuerdos o similares que celebre con terceros para que en su nombre recaude los fondos, y otros medios que apruebe la Oficina Nacional de Gobierno Interior⁴. Entiéndase por ente competente a entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, arzobispado y otras organizaciones religiosas y, en general toda organización oficial que reconozcan al agente";

Que, del análisis de los hechos y documentación presentada, se advierte el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior y normativa vigente, de conforme a lo señalado por el administrado, se tiene que la finalidad de la actividad está relacionada con la obtención de recursos económicos que les permita recaudar fondos para "un cambio de vidas por medio de la educación, salud, cuidado del medio ambiente, deporte y emprendimiento social, para realmente crear una transformación duradera, sostenible y que impacte en las familias", correspondiendo por tanto autorizar la Colecta Pública, debiéndose emitir el acto administrativo respectivo;

⁴ Mediante la Resolución Ministerial N° 118-2017-IN. Disponer que toda referencia en normas, resoluciones, procedimientos y procesos administrativos, actos de administración, actos administrativos y documentos en general, respecto a los órganos y unidades orgánicas que estuvieron contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN, y sus modificatorias, deberán entenderse referidas a los órganos y unidades orgánicas previstas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN, conforme al Cuadro de Equivalencias que en Anexo forma parte de la presente resolución.



Que, al amparo de los principios de presunción de veracidad y de privilegio de controles posteriores señalados en los numerales 1.6 y 1.7 del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, la Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías de la Dirección General de Gobierno Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Asociación Sin Fines de Lucro Cambiando Vidas en Perú, representada por la ciudadana Jazmín Rocío Rodríguez Martínez, identificada con Carnet de Extranjería N° 000165401, efectuar una Colecta Pública, la cual se realizará a partir del 15 de diciembre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2023; siendo la modalidad de colecta: 1. A través de convenios con las personas que acepten donar mediante unos formularios, por medio de sus tarjetas de débito o crédito desde la plataforma de NIUBIZ, 2. YAPE, 3. A través de doce (12) alcancías numeradas desde el 001 hasta el 012, indicando que el ámbito de la Colecta será a nivel departamental en el departamento de Lima, estableciéndose el lugar, fecha y hora para determinar el monto de lo recaudado de la colecta pública en: avenida Arequipa N° 4468 en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, el día y la hora será de manera mensual, conforme a lo dispuesto en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la participación del representante de la Dirección General de Gobierno Interior para implementar la Supervisión y Control, se desarrollen utilizando recursos tecnológicos, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 3.- Notifíquese la presente resolución a la Institución solicitante, para los fines que correspondan de acuerdo a ley.

Artículo 4.- Póngase la presente resolución de conocimiento para los fines de registro y control de la Dirección General de Gobierno Interior.

Artículo 5.- Dispóngase la ejecución de los actos y diligencias de fiscalización de acuerdo a lo dispuesto en las normas precedentes de la presente Resolución; y, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 123 de la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y teniendo en cuentas las medidas sanitarias de prevención y control dictadas por el Estado Peruano para evitar la propagación del COVID-19.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

VICTOR VASQUEZ DIAZ

DIRECTOR

DGIN - DAEG - DIRECCION DE AUTORIZACIONES ESPECIALES Y GARANTIAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

(VVD/lro)



PERÚ

Ministerio del Interior